

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2022

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Úrsula Patricia Salazar Mojica, Armando Javier Zertuche Zuani, Gabriela Regalado Fuentes, Marco Antonio Gallegos Galván, Guillermina Magaly de Andar Robinson, Juan Ovidio García García, Humberto Armando Prieto Herrera, Casandra Prisilla de los Santos Flores, Eliphaeth Gómez Lozano, José Alberto Granados Fávila, Isidro Jesús Vargas Fernández, José Braña Mojica, Juan Vital Román Martínez, Javier Villarreal Terán y Jesús Suárez Mata quienes se ostentan como diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **012873**. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Úrsula Patricia Salazar Mojica, Armando Javier Zertuche Zuani, Gabriela Regalado Fuentes, Marco Antonio Gallegos Galván, Guillermina Magaly de Andar Robinson, Juan Ovidio García García, Humberto Armando Prieto Herrera, Casandra Prisilla de los Santos Flores, Eliphaeth Gómez Lozano, José Alberto Granados Fávila, Isidro Jesús Vargas Fernández, José Braña Mojica, Juan Vital Román Martínez, Javier Villarreal Terán y Jesús Suárez Mata quienes se ostentan como diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA. Lo constituye el **Decreto número 65-183**, expedido por la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 01 de julio de 2022, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Seguridad Pública (sic) para el Estado de Tamaulipas, y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, del cual se impugnan los artículos de cada una de estas leyes y artículos transitorios cuyos contenidos normativos se precisan en el apartado de conceptos de invalidez de esta demanda.”

En consecuencia, con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ Esto, conforme al **artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, que establece lo siguiente: En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2022

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵ y del artículo 9⁶ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...].

⁵ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T18:25:56Z / 10/08/2022T13:25:56-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4e 50 07 6f 15 80 ab 14 f3 bc 99 a8 3c 19 29 0b 3c 9f 89 1d c3 76 d4 b3 63 26 ae 1c 13 f8 ae 64 86 1a db 11 f7 24 b0 4f 0b 4e 02 b9 99 e9 d2 57 9f 39 bd 2e e9 d4 e6 c9 56 4e ab 38 f9 26 a5 19 00 42 83 4a 81 9e dc b3 4c 7c 36 fc cf 02 1f c0 b0 a6 3f ac df 49 cd 1f 67 5d 3e 08 13 af 73 6c 82 18 41 99 c3 ba cb 23 5e ff c4 5f 35 53 92 c4 e0 e6 04 f8 78 b0 8f 01 70 62 8f c4 1a 93 2d 96 41 e7 0b 3b 71 1a c8 b7 6a 00 34 41 e2 8b 87 62 1d 68 f6 45 d8 a1 84 78 0f ad 1a eb 42 98 0b 0c 22 6b 24 15 66 e2 5b f8 20 78 90 21 49 6c 15 3b 25 09 6b 2e da e3 db 85 a2 86 90 b1 6b d0 fa 07 52 ad 07 14 0a f1 76 33 b2 8c 8a fb 4f 0f bf 75 3a ce 19 0e c4 cb c2 ce 3c 2b d1 44 3b 63 ee 2e 53 ab 1c c9 c2 f5 af 8d 5f 1d ec 63 e7 a2 a5 00 18 75 2f 25 df 36 29 15 31 3d ee 5f 21 27 00 f8				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T18:25:56Z / 10/08/2022T13:25:56-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T18:25:56Z / 10/08/2022T13:25:56-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4943379			
	Datos estampillados	078B338DE9751C8A2D15451720F99819FFB4FB49D07BDE2E4FEC0C8576BB6B65			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2022T21:16:12Z / 09/08/2022T16:16:12-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2c cc cd 52 8c 5c 07 8d 61 e4 fb f0 19 bd 2c 48 43 ea 38 b7 05 18 48 71 4a 45 54 b0 08 fc e5 34 5f fa e3 23 81 d5 fa 92 e9 32 3f b6 ba e1 a3 1d a5 ff 5d 21 28 5f b6 9c 8c 28 ad 27 f5 57 be 75 7c d8 f6 7d e3 25 36 3d 7c b4 db a8 59 32 7b 65 57 94 c7 c0 62 c9 c9 dd 3d ff ab a8 b2 77 b2 f8 3c ec ee d9 e0 45 18 80 ac 4e 3e 1a 98 b0 b1 43 97 61 5c ba 43 7b 18 1f f0 cc ed b6 98 c8 43 c2 ed 0a 30 82 e1 d7 74 b7 fc 2a b5 d1 9b 6e f0 39 08 e6 29 49 75 9c 84 54 2f 26 0b 1b 39 43 bc 28 fb d4 f5 55 82 ee 31 c6 99 52 ee 04 39 7f 19 49 20 b6 d8 17 bb a1 b6 94 9d 42 d5 bc 65 c4 21 73 96 71 e1 d9 28 9b d9 fc 17 62 f1 60 0b 6d 0b 76 05 19 15 67 2e d4 91 91 f5 f9 f3 2d 50 79 1c ea 4e 77 d4 b2 11 7e aa c3 db 2b 72 86 f4 89 0d ad 81 39 66 a1 ee 97 c3 ca ff 00 8b e7 fd b1 cb e4				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2022T21:16:12Z / 09/08/2022T16:16:12-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2022T21:16:12Z / 09/08/2022T16:16:12-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4940903			
	Datos estampillados	76BF8F3434C8AA3B94DB9F9167A1A33F04BE34629A0320625D73FB4A75460F93			